

RESOLUCIÓN NÚMERO 000090 DE 16 DIC. 2015 2015
(16 DIC. 2015)

"Por la cual se autoriza la reestructuración de horarios en la ruta PLANADAS-BILBAO-RIOBLANCO y Viceversa (Vía Bilbao), a la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES DE RIOBLANCO LTDA. "COOTRANSRIO LTDA." identificada con NIT. No. 890702924-2"

**EL DIRECTOR TERRITORIAL TOLIMA
DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 087 de 2011, Decreto 1079 de 26 de mayo de 2015 y,

CONSIDERANDO

**EL DIRECTOR TERRITORIAL TOLIMA
DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por las Leyes 105 de 1993, 336 de 1996, Decreto 087 de 2011, Decreto 1079 de 26 de mayo de 2015 y

CONSIDERANDO

Que la Ley 105 de 1993 consagra en su artículo 3 "Principios del Transporte Público. El transporte público es una industria encaminada a garantizar la movilización de personas o cosas por medio de vehículos apropiados a cada una de las infraestructuras del sector, en condiciones de libertad de acceso, calidad y seguridad de los usuarios sujeto a una contraprestación económica (...)".

Que la Ley 336 de 1996, en su artículo 4 establece "El transporte gozará de la especial protección estatal y estará sometido a las condiciones y beneficios establecidos por las disposiciones reguladoras de la materia, las que se incluirán en el plan nacional de desarrollo, y como servicio público continuará bajo la dirección, regulación y control del estado, sin perjuicio de que su prestación pueda serle encomendada a los particulares".

Que de conformidad con el artículo 18 de la Ley 336 de 1996, el permiso para la prestación del servicio público de transporte es revocable e intransferible y obliga a su beneficiario a cumplir lo autorizado bajo las condiciones en él establecidas.

Que el artículo 2.2.1.4.5.4 del Decreto 1079 de 26 de mayo de 2015, establece que será el Ministerio de Transporte el encargado de determinar las necesidades y demandas insatisfechas de movilización, como de implementar las medidas conducentes para su satisfacción. Igualmente determina que "el Ministerio de Transporte podrá contratar elaboración de estudios de oferta y demanda con universidades, centros consultivos del gobierno Nacional o consultores especializados en el área de transporte.

RESOLUCIÓN NÚMERO 000090 DEL 16 DIC. 2015 DE 2015 HOJA No. 2

"Por la cual se autoriza la reestructuración de horarios en la ruta PLANADAS-BILBAO-RIOBLANCO y Viceversa (Vía Bilbao), a la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES DE RIOBLANCO LTDA. "COOTRANSRIO LTDA." identificada con NIT. No. 890702924-2"

Que el Artículo 2.2.1.4.6.3. del Decreto 1079 de 26 de mayo de 2015, establece Reestructuración de horarios. Las empresas de transporte que tengan autorizada una ruta en origen-destino, podrán solicitar conjuntamente la modificación, incremento o disminución de sus horarios.

Para lo anterior, suscribirán un acta de acuerdo que contemple la distribución de los horarios en 24 horas de cada día, indicado término duración del acuerdo, el cual no podrá ser inferior a un año.

El acuerdo, que bajo ninguna circunstancia implica incremento de las capacidades transportadoras de las empresas, debe garantizar que la demanda será suficiente y debidamente atendida y que la calidad del servicio no se verá desmejorada.

Para tal efecto deberán registrar ante el Ministerio de Transporte el acta de acuerdo, debiendo empezar a servir los nuevos servicios dentro de los quince (15) días siguientes a la ejecutoria del Acto Administrativo mediante la cual se reconoce la reestructuración.

En caso de terminación del acuerdo, cada empresa continuará prestando los servicios que tenía autorizados antes de su celebración.

Parágrafo. Cuando no exista consenso para la suscripción del acta de acuerdo, previa autorización del Ministerio de Transporte, sin generar paralelismo con los horarios de otras empresas, cada empresa registrará aquellos que servirá. "

Que La Dirección Territorial Tolima del Ministerio de Transporte, otorgo habilitación para operar como empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera a la empresa COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES Y USUARIOS DEL SERVICIO DE RIOBLANCO TOLIMA LTDA. "COOTRANSRIO" hoy "COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES DE RIOBLANCO LTDA., "COOTRANSRIO LTDA."

Que mediante Resolución No. 601 de 18 de diciembre de 1992 le fue autorizada por el extinto INTRA, la prestación del servicio público de transporte, horarios, nivel de servicio en la ruta PLANADAS – BILBAO-RIOBLANCO y viceversa, a la empresa COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES DE RIOBLANCO LTDA. "COOTRANSRIO LTDA.", con las siguientes características del servicio:

RUTA: RIOBLANCO-BILBAO-PLANADAS-VICEVERSA

HORARIOS: Saliendo de Rioblanco: 06:00
Saliendo de Planadas: 05:00

Clase de vehículo: Camperos
Frecuencia : Diaria
Nivel de servicio : Corriente

Que mediante Resolución No.000107 de 5 de septiembre de 2007, se fijo capacidad transportadora a la empresa COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES DE RIOBLANCO LTDA. "COOTRANSRIO LTDA.", así:

CLASE DE VEHICULO	MINIMA	MAXIMA
GRUPO A	0	1
GRUPO B	3	4

RESOLUCIÓN NÚMERO 000090 DEL 16 DIC. 2015 DE 2015 HOJA No. 3

"Por la cual se autoriza la reestructuración de horarios en la ruta PLANADAS-BILBAO-RIOBLANCO y Viceversa (Vía Bilbao), a la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES DE RIOBLANCO LTDA. "COOTRANSRIO LTDA." identificada con NIT. No. 890702924-2"

Que mediante radicado MT- 20154730049242 de 3 de diciembre de 2015, el señor EDGAR AUGUSTO BEDOYA identificado con cédula de ciudadanía No. 14.280.713, actuando en calidad de Representante Legal de la empresa COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES DE RIOBLANCO LTDA. "COOTRANSRIO LTDA.", solicito ante la Dirección Territorial Tolima del Ministerio de Transporte, reestructuración de horarios en la ruta PLANADAS-BILBAO-RIOBLANCO y Viceversa (Vía Bilbao) bajo el precepto contenido en el artículo 2.2.1.4.6.3. del Decreto 1079 de 2015, para que sea autorizada así:

DATOS DE LA RUTA		EMPRESA COOTRANSRIO LTDA.
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACION		RESOLUCIÓN 601 DE 18 DE DICIEMBRE DE 1992
Ruta	Datos Autorización	Datos solicitud
Origen	Planadas	Planadas
Destino	Rioblanco	Rioblanco
Vía	Bilbao	Bilbao
Clase Vehículo	Campero	Campero-Microbús
Nivel Servicio	Corriente	Corriente
Frecuencia	Diaria	Diaria
Horario saliendo Rioblanco	06:00	En campero 06:00 En Microbús 08:30-12:00-16:00
Horario saliendo Planadas	05:00	En campero 05:00 En Microbús 9:30 - 13:00-16:00

Que la Ruta PLANADAS-BILBAO-RIOBLANCO y Viceversa (Vía Bilbao), se encuentra autorizada en Origen-Destino, solamente a la empresa COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES DE RIOBLANCO LTDA. "COOTRANSRIO LTDA.", y sobre la misma no se ha efectuado reestructuración de horarios.

Que en garantía de que la demanda sea suficiente, debidamente atendida y de buena calidad, la Dirección Territorial Tolima verifica que el estudio allegado por la empresa COOTRANSRIO LTDA., como sustento de la pretensión de reestructuración de horarios bajo lo normado en la Resolución No. 3202 de 1999; junto con el plan de rodamiento presentado en cada una de las rutas autorizadas y parque automotor asignado mediante la resolución No.000107 de 5 de septiembre de 2007 y actualmente vinculado : (1) campero, (4) microbús, (11) busetas y (3) Buses, sea suficientemente atendida la demanda y además los servicios en la ruta objeto de reestructuración. Reporte anexo relación parque automotor que demuestra su utilización total en diecinueve (19) unidades.

Que el Decreto 087 de 2011, en su artículo 17 Numeral 4, concede facultad a los Directores Territoriales del Ministerio de Transporte de : "Otorgar, negar, modificar, reestructurar y revocar rutas y horarios a las empresas de transporte terrestre automotor de pasajeros y mixto por carretera, que tengan rutas autorizadas, en origen y destino dentro de su jurisdicción...".

RESOLUCIÓN NÚMERO **000090** DEL **16 DIC. 2015** DE 2015 HOJA No. 4

"Por la cual se autoriza la reestructuración de horarios en la ruta PLANADAS-BILBAO-RIOBLANCO y Viceversa (Vía Bilbao), a la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES DE RIOBLANCO LTDA. "COOTRANSRIO LTDA." identificada con NIT. No. 890702924-2"

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar la Reestructuración de horarios, a la empresa COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES DE RIOBLANCO LTDA. "COOTRANSRIO LTDA." identificada con NIT. No. 890702924-2", en la ruta PLANADAS-BILBAO-RIOBLANCO y Viceversa (Vía Bilbao), de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído, bajo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.4.6.3. del Decreto 1079 de 2015, la cual deberá ser prestada de la siguiente forma:

Empresa: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES DE RIOBLANCO LTDA. "COOTRANSRIO LTDA."

Ruta: PLANADAS-BILBAO-RIOBLANCO y Viceversa (Vía Bilbao)

RUTA	DATOS DE AUTORIZACION
Origen	Planadas
Destino	Rioblanco
Vía	Bilbao
Clase Vehículo	Campero-Microbús
Nivel Servicio	Corriente
Frecuencia	Diaria
Horario saliendo Rioblanco	En campero 06:00 En Microbús 08:30-12:00-16:00
Horario saliendo Planadas	En campero 05:00 En Microbús 9:30 - 13:00-16:00

ARTICULO SEGUNDO: La presente reestructuración tendrá una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: Notificar a la empresa COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES DE RIOBLANCO LTDA. "COOTRANSRIO LTDA.", identificada con NIT. No. 890702924-2", en la Dirección registrada calle 3 No. 4-30 teléfono 2256025 Rioblanco-Tolima., de conformidad con lo dispuesto en los artículos 68 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de Reposición ante la Dirección Territorial Tolima y Apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación con las formalidades contempladas en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Ibagué, a los... **16 DIC. 2015**

LUIS FERNANDO ROJAS



MINTRANSPORTE

NIT.899.999.055-4



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN



Para contestar cite:

Radicado MT No.: 20154730014561



16-12-2015

Ibagué, 16-12-2015

Señor:
EDGAR AUGUSTO BEDOYA
Gerente
COOTRANSRIO LTDA.
Calle 3 No. 4-30
Rioblanco-Tolima

Asunto: Notificación Resolución No. 000090 de 16 de diciembre de 2015


Respetuosamente, me permito solicitarle se sirva comparecer a las Instalaciones de la Dirección Territorial Tolima del Ministerio de Transporte, ubicado en la Carrera 5 61-57 1ª Etapa del B/ Jordán de esta ciudad, con el fin de notificarle el contenido de la resolución mencionada en el asunto.

La no presentación personal dentro de los cinco (5) días siguientes al envío de la notificación determinará que se notifique por Aviso, conforme a lo preceptuado en el artículo 69 del Código Contencioso Administrativo y de Procedimiento Administrativo.

Para efectuar la notificación personal al interesado, se solicitará Certificado de Cámara de Comercio original (con vigencia no mayor de 30 días).

En caso de poder otorgado a apoderado, debe estar debidamente autenticado.

Atentamente,


LUIS FERNANDO ROJAS
Director Territorial Tolima

Anexo:

Proyectó: Luz Yaneth Zabala Bahamón
Elaboró: Luz Yaneth Zabala Bahamón
Revisó: Luis Fernando Rojas
Fecha de elaboración: 16-12-2015
Número de radicado que responde: *MT-20154730049242*
Tipo de respuesta Total (x) Parcial ()